

**BBVA COLOMBIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 3**

**SEGUROS DE VIDA ASOCIADOS A CREDITOS CARTERA HIPOTECARIA Y A  
CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

**CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE  
ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO**

Agradecemos a los proponentes que han retirado los pliegos correspondientes por su interés en participar en este proceso selectivo.

La formulación de las preguntas, su contenido y las propuestas de modificación a los términos del pliego de condiciones son indicativos de ese interés - que reconocemos -, y nos señala la conveniencia de que, previamente a las respuestas, realicemos algunas consideraciones de orden general sobre este proceso licitatorio.

**BBVA COLOMBIA**, como sin duda también las aseguradoras participantes, orienta sus acciones con el fin de fortalecer las relaciones con sus consumidores financieros, en este caso, sus deudores de crédito hipotecario y leasing habitacional por unos principios establecidos en la ley, dentro de los cuales está, de modo especial, el derecho que tienen éstos a recibir productos y servicios con estándares de seguridad y calidad.

En el caso de los presentes procesos, estos principios tienen una proyección adicional, pues los seguros materia de las dos licitaciones configuran la garantía final del activo más importante de un banco: su cartera, la cual además es el respaldo del ahorro depositado del público.

En este contexto, para la elección de las aseguradoras de las pólizas colectivas de vida grupo deudores e incendio y terremoto de la cartera hipotecaria y de leasing habitacional que se van a contratar, para **BBVA COLOMBIA** el primer criterio gira en torno a una estricta exigencia sobre las condiciones de estabilidad y solidez financiera de las mismas, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados, en orden a garantizar a sus clientes deudores el más alto estándar posible y, especialmente, su compatibilidad con los estándares que, en estas materias, han tenido en los años precedentes, a la manera como, por demás lo hacen otros establecimientos bancarios.

La pluralidad de participantes - que desde la perspectiva comercial de varios participantes se plantea cómo la condición esencial del proceso -, no es el objetivo per se del mismo, aunque desde luego es muy importante, y así lo valora **BBVA COLOMBIA**.

La igualdad de acceso de las aseguradoras, como lo define el Decreto 2555, alude a la invitación por medio de mecanismos de amplia difusión a todas las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego.

Bajo esta premisa, la igualdad de acceso no es la indiscriminada concurrencia. Si así fuere, el Decreto 2555 simplemente no permitiría, como en efecto lo hace, la utilización de criterios para la selección en materia patrimonial, técnica y de solvencia, así como en cuanto a la idoneidad de la infraestructura operativa colocada a disposición del Banco. La expresión y medida de la idoneidad y la infraestructura operativa, en buena medida dependen de la experiencia precedente en el manejo de programas de seguros relativos a cartera hipotecaria y de leasing habitacional de magnitud y complejidad similares a las de este Banco.

La existencia de criterios, de suyo implica la disminución del universo de participantes y, así las cosas, los criterios de admisibilidad no podrían ser aquellos que, a conveniencia y a la medida de cada una de las aseguradoras interesadas, éstas sugieran para posibilitar su ingreso, como en efecto varios de los interesados han manifestado, pues al final no habría criterio alguno.

El proceso que estamos adelantando es, entonces, uno de carácter competitivo entre las aseguradoras que, por una parte, cumplan unos criterios mínimos en materia patrimonial, técnica y de solvencia, así como en cuanto a la experiencia e idoneidad de la infraestructura operativa colocada a disposición de **BBVA COLOMBIA** y, por la otra, estén dispuestas a ofrecer las condiciones demandadas del producto.

Estos criterios los ha fijado **BBVA COLOMBIA** en la forma prevista en la Circular Básica Jurídica, con fundamento en valores objetivos de unos indicadores que dan cuenta de la capacidad patrimonial y financiera, potencial y futura de las aseguradoras, en aspectos tales como margen de solvencia, patrimonio técnico, reservas técnicas, nivel de endeudamiento y liquidez.

El carácter de los participantes, desde luego, nos releva de mayores reflexiones sobre la importancia de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones.

No podría controvertírsele a **BBVA COLOMBIA** la legítima pretensión de que la aseguradora seleccionada presente un resultado técnico positivo que refleje la gestión adecuada de los riesgos asumidos evidenciando a su vez un apropiado control de los costos de operación y una eficiente compensación en los niveles de siniestralidad; exceda en sus inversiones a las reservas técnicas, de modo que cuente con recursos propios disponibles para la atención de siniestros; obtenga un adecuado retorno sobre sus activos que indique una buena gestión operativa que asegure las buenas prácticas en materia de suscripción; muestre una solvencia importante; y registre un resultado positivo que indique

en conjunto un crecimiento en las primas devengadas, gestión adecuada de siniestralidad, un control eficiente de los gastos de explotación, incrementos en los ingresos financieros, entre otros factores.

Tampoco creemos que pueda controvertírsele al Banco esta legítima pretensión desde la perspectiva de que, por el hecho de que puntualmente alguna específica aseguradora no cumple con alguno o varios de estos criterios, los mismos resulten antitécnicos y deban reformularse en la medida exacta que posibilite la participación de esa aseguradora.

Los estudios y análisis realizados por el Banco muestran la razonabilidad tanto de los criterios utilizados para verificar los estándares técnicos, patrimoniales, de liquidez, reservas y endeudamiento exigidos, así como de la experiencia en negocios de similar tamaño, que dicho sea de paso, si bien en las comunicaciones se expresó en términos de unos valores, en realidad el Pliego – que prima sobre las cartas de invitación-, no la condicionó a los mismos.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN PARTICULAR

A continuación nos permitiremos referirnos a las inquietudes y propuestas planteadas, en el mismo orden en que han sido formuladas:

- **SEGUROS DEL ESTADO**

1. **SAC**

Respetuosamente solicitamos aclarar que se debe contar con el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) el cual permite la atención de PQRS en el momento que el consumidor Financiero así lo requiera, este sistema a la luz de la ley busca se consolide al interior de cada entidad una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros, adopten sistemas para suministrarles información adecuada, fortalezcan los procedimientos para la atención de sus quejas, peticiones y reclamos, Propicie la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos, El suministro de información y la debida atención.

Teniendo en cuenta el punto anterior y buscando aclarar que, para la atención de siniestros, adicional al (SAC) el proponente deberá contar y acreditar un departamento de indemnizaciones que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los mismos y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de siniestros.

En razón a que cada departamento tiene actividades específicas para la atención de los requerimientos de acuerdo a la necesidad de cada cliente y situación puntual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Deben certificar que la entidad cumple con la implementación del SAC, así como que la entidad bajo ese esquema cumple con los acuerdos de servicio propuestos por el Banco.*

2. **EXPERIENCIA**

Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita acreditar experiencia a través de 1 certificación de experiencia en primas relacionada con Deudores, sin limitarse a establecimientos financieros, teniendo en cuenta que existen fondos de empleados, cajas de compensación y corporaciones conformadas por trabajadores del sector estatal tal y como es el caso de Cavipetrol con Ecopetrol, que acreditan la experiencia solicitada pero que no revisten la calidad de establecimiento financiero, igualmente solicitamos a la entidad eliminar el ítem 3

“amparos ofrecidos” en razón a que la certificación se hace por el ramo comercial y no por amparos detallados.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Favor remitirse a lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”

### 3. UNIONES TEMPORALES

Amablemente solicitamos de manera respetuosa aclarar si en caso de Coaseguro y/o Unión Temporal los requisitos de admisibilidad básicos deben ser diligenciados con el nombre de conformación de alguna de las figuras mencionadas o si es viable presentarlos de manera individual (por cada uno de los integrantes del consorcio).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Las compañías de seguros que hagan parte de un contrato de coaseguro, figura consorcial o unión temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de forma individual; los demás documentos, podrán ser suscritos por cada una de las compañías o por una de ellas, estando debidamente facultado, para actuar en nombre y representación de la otra.

### 4. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

4.1. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que finalmente resulta benéfico para la entidad, respetuosamente solicitamos modificar el indicador solicitado para el Resultado del ejercicio y se considere dejar un parámetro exigido mayor a o igual a 3.000 millones.

4.2 Adicional, respetuosamente solicitamos modificar el indicador solicitado para el índice de Siniestralidad y se considere dejar un parámetro exigido menor o igual al 60%.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”

### 5. DURACION DE LA CONFIDENCIALIDAD

Amablemente solicitamos que el periodo establecido para este ítem sea por (3) años contados a partir de la adjudicación y respecto de la compañía adjudicataria los tres años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, tiempo que se considera prudencial para la protección de la información.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Teniendo en cuenta que la cartera hipotecaria es de baja rotación, se requiere mantener la temporalidad.

## 6. SLIP TECNICO

Amablemente solicitamos a la Entidad enviar el Slip técnico definitivo en formato Excel frente en el cual se confirmen los límites máximos asegurados por deudor, coberturas básicas, coberturas obligatorias etc.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El Slip es un documento propio de la aseguradora, no obstante los límites asegurados por deudor se entregarán según lo establecido en el pliego de licitación numeral 2.2 Cronograma. Las coberturas están enunciadas en el mismo documento numeral 4.2.2.6. Coberturas mínimas.*

## 7. RELACIÓN DE ASEGURADOS

Solicitamos a la Entidad suministrar el listado de asegurados con nombre del producto, número de cédula, fecha de apertura del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, valor inicial del crédito, saldo insoluto de la deuda, fecha de nacimiento, edad, tipo de deudor, Genero (f ó m).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

## 8. VALORES ASEGURADOS

Se solicita a la Entidad confirmar el valor asegurado (saldo insoluto) por cada una de las pólizas de: Banca personal, Banca Premium, Compra de cartera hipotecaria, Antiguos Banco Granahorrar, Deudores solidarios y Créditos o Leasing Habitacional.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

9. **SINIESTRALIDAD** Se solicita a la Entidad suministrar el listado detallado de siniestros durante los últimos 5 años en cual se indique por lo menos (año, fecha de ocurrido, fecha de aviso, amparo afectado, riesgo, total pagados, reservas, recuperaciones, objetados) agradecemos suministrar esta relación por producto indicado en el punto 8.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

- **ASEGURADORA SOLIDARIA**

#### **NUMERAL 2.8.2. EXPERIENCIA**

**Respecto a la información que debemos acreditar de la experiencia, solicitamos los siguientes ajustes**

- En relación con el valor asegurado al último corte solicitamos, se permita acreditar el valor asegurado a corte de la vigencia técnica de la póliza acreditada

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

- Respecto al ítem “Asegurados incluidos”, solicitamos aclarar qué información debemos suministrar en este ítem si es el número de asegurado o hace relación a otro aspecto.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Es el número de asegurados vigentes al corte enunciado.*

- Solicitamos eliminar el ítem de acreditar amparos ofrecidos y en su reemplazo acreditar o indicar el nombre del ramo o póliza certificada.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

#### **NUMERAL 2.8.3. REASEGUROS**

Solicitamos a la Entidad indicar en el presente numeral, que en caso de no tener reaseguro automático o facultativo para el programa de seguros a contratar, acepten acreditar una certificación del representante legal que indique que el respaldo es por retención propia, lo anterior teniendo en cuenta que existen ramos que las aseguradoras pueden retener en un 100%.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se acepta la propuesta*

#### **ANEXO No. 4 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ADICIONALES NUMERAL 2.8.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN**

Solicitamos aclarar a la Entidad, si las sucursales que debemos acreditar y cumplir son las citadas en el numeral 2.8.2. del pliego de condiciones o las relacionadas en el anexo 4 toda vez que en este anexo enuncian otras adicionales que dificultan el cumplimiento del

requisito en razón a que en municipios como la Dorada, Buga son muy pocas o ninguna aseguradora tiene oficinas en estas zonas, en este sentido, agradecemos aclarar las oficinas a acreditar.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se deberán acreditar las citadas en el punto 2.8.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN del pliego de condiciones.*

### **NUMERAL 3.10. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA**

Agradecemos indicar si la entidad tiene un anexo o formato proforma sobre el que deba presentarse la postura económica y de igual forma aclarar el máximo de decimales con el que debemos presentar la tasa.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Citando el Parágrafo 1 Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 “Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda.”, Se debe presentar con seis decimales.*

### **NUMERAL 4.7. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES**

Solicitamos a la entidad modificar el valor exigido a \$1.000 millones toda vez que el mismo es un límite muy elevado y difícil de otorgar, por tal motivo solicitamos modificarlo, en los diferentes procesos de seguros hipotecarios observamos la solicitud de esta cláusula con límites de \$200 a \$500 millones, por tal razón consideramos que el límite solicitado es muy elevado para el valor que se maneje en las diferentes condiciones de estos seguros.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

### **OBSERVACIONES TÉCNICAS**

2.3. Agradecemos a la Entidad modificar el texto referente al amparo de Incapacidad Total y Permanente, en el sentido de indicar que la fecha de siniestro será aquella que la Junta Médica o el ente autorizado confirme como fecha de “Estructuración”, siendo este día en donde efectivamente la persona ha perdido su capacidad laboral.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

4.2.2.8. Agradecemos a la Entidad confirmar si efectivamente los deudores solidarios también deben pagar prima, en caso de ser positiva la respuesta, solicitamos confirmar



cómo opera la indemnización, si a primera pérdida o de manera proporcional, así mismo, ratificar si los deudores también deben ajustarse a los requisitos de asegurabilidad existentes para el asegurado principal.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Confirmamos que los deudores solidarios deben pagar el seguro deudor y cumplir requisitos de asegurabilidad. La indemnización será a primera pérdida por el 100% del saldo insoluto de la deuda.*

4.2.3. Comedidamente solicitamos a la Compañía confirmar si la Aseguradora adjudicataria tendrá acceso al clausulado con el cual los deudores actuales entraron a hacer parte del grupo asegurado, así como las declaraciones de asegurabilidad correspondientes, ya que lo anterior garantizaría un correcto análisis técnico para los casos cubiertos bajo la cláusula de continuidad.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El acceso a esta información será sobre cada siniestro presentado.*

4.2.4. Referente a las pólizas endosadas, solicitamos confirmar si estos asegurados deben o no firmar la declaración de asegurabilidad, ya que el suscribirlas en garantía para no cubrir posibles preexistencias.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No deben firmar declaración, toda vez que este documento no se exige al momento de contratar el crédito cuando presentan seguro de otra entidad.*

4.2.5. Tarifas de Seguros:

- a. De manera atenta solicitamos al Banco nos confirme la manera de presentar las posturas económicas, es decir, si se debe utilizar una o varias de las formas que a continuación se relacionan, o incluso una diferente:
  - Tasa comercial
  - Tasa ponderada
  - Tasa por edad alcanzada (es decir desglosadas por edades de 18 a 90 años)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La postura deberá presentarse con la tasa ponderada según el cálculo mencionado en el pliego numeral 3.15. Adjudicación junto con el desglose de la tasa por edad alcanzada.*

- b. Para efectos prácticos, agradecemos permitir la presentación de una tasa comercial única para todo el grupo asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

- c. En caso de no ser posible el punto anterior, de manera atenta agradecemos remitir un ejemplo explícito de la manera en la cual se requiere presentar la oferta, lo anterior es necesario para evitar errores al momento de la radicación de la propuesta.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:**

Edad	Tasa porcentual anual
25	%

- d. Agradecemos confirmar el literal al cual nos debemos remitir para el cálculo de la tasa, ya que se menciona el punto 4.2.4., sin embargo este hace referencia a “pólizas endosadas”

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Punto 3.15. ADJUDICACIÓN*

- e. Con base en lo anterior comedidamente solicitamos confirmar si en la propuesta se deben presentar 73 tasas diferentes (una por cada edad comprendida entre 18 y 90 años) y una adicional que las pondere todas.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se confirma que la tasa de vida se debe presentar por edad y una ponderada una vez entreguemos la data de clientes.*

- f. En caso de utilizarse la alternativa del literal e, agradecemos confirmar si la aseguradora adjudicataria será aquella que en su tasa ponderada cobre un menor valor, o si se puntuará y comparará tasa a tasa de cada uno de los proponentes.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La aseguradora adjudicataria será la tasa ponderada más baja presentada, teniendo que ésta es el resultado ponderado de las tasas que se propongan por edad.*

- 4.4. Referente a los certificados individuales, solicitamos primero, confirmar si el uso del aplicativo tendrá algún costo para la aseguradora adjudicataria, y segundo, confirmar si la ubicación de las terminales será física o virtual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No tienen coste y se entregarán de manera física en la ubicación del Banco al personal asignado para el manejo de la cuenta.*

4.4. Agradecemos confirmar si cuando se indica: Certificados para las personas que requieren valoración médica, se hace referencia a la asignación de citas médicas y seguimiento posterior a los resultados clínicos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El enunciado hace referencia se refiere a la creación del seguro para los clientes con antecedentes médicos o que por su cuantía ameriten la valoración médica.*

4.5. Comedidamente solicitamos confirmar si los reportes de asegurados que se utilizarán para el cobro de las primas se realizarán de manera mensual, y si dichos reportes contarán con los datos completos de los asegurados, ejemplo: nombre, número de identificación, valor inicial del crédito, fecha de inicio de crédito, saldo insoluto, etc.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Los informes mensuales de facturación cuentan con la información mencionada y con otros campos referentes al cliente, como ciudad y dirección de correspondencia.*

4.7. Respetuosamente solicitamos al Banco confirmar si en la siniestralidad que se va a aportar, están inmersos los pagos generados bajo la cláusula “Pagos Comerciales”, en caso de ser positiva la respuesta, agradecemos indicar en monto, por otra parte solicitamos confirmar el valor actual de esta cláusula.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

4.9. Amablemente solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de suscripción a 2 días, esto para garantizar la debida ejecución del precitado proceso

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

4.9. Comedidamente solicitamos al Banco agregar dentro de los documentos para la reclamación, la declaración de asegurabilidad, ya que esta aplicaría para todos los casos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La declaración de asegurabilidad se entregará junto con los documentos en la medida de su disponibilidad en la carpeta de cada crédito.*

4.13. Respetuosamente solicitamos a la Entidad confirmar si los \$ 9.000.00 por concepto de gestión administrativa, deben ser pagados por asegurado o por crédito, lo anterior teniendo en cuenta entre otros, la posibilidad de que un mismo asegurado figure en varios créditos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La tarifa será aplicada a cada recaudo realizado en cada crédito y por cada deudor asegurado.*

Comedidamente solicitamos se confirme si todos y cada uno de los créditos cuentan con deudores solidarios, o si existen políticas que restrinjan u obliguen para la aplicación de esta figura, en caso de ser este último el caso, amablemente solicitamos nos sean compartidas.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No todos los créditos tienen deudores solidarios ni existen políticas del Banco que obliguen o restrinjan esta figura.*

Amablemente solicitamos listado de cartera en donde se puedan establecer los siguientes datos:

- ✓ Deudores principales: Fecha de desembolso, valor otorgado, fecha de terminación del crédito, extra primas cobradas, edad, número de documento, línea de crédito)
- ✓ Prima cobrada actualmente por cada edad alcanzada
- ✓ Prima cobrada por carteras comerciales (Banca personal, Premium, etc.)
- ✓ Prima cobrada para el antiguo Banco Granahorrar
- ✓ Créditos con deudores solidarios, y los datos de los deudores solidarios (edad, etc)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

Agradecemos remitirnos informe de siniestralidad de los últimos 3 años, en donde se pueda determinar fecha de siniestro, fecha de aviso, amparo afectado, valor objetado y/o indemnizado, de la cartera en general, especialmente de las siguientes líneas y parámetros:

- Siniestralidad por edad alcanzada
- Siniestralidad por carteras comerciales (Banca personal, Premium, etc)
- Siniestralidad del antiguo Banco Granahorrar

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

De manera atenta solicitamos proyección de colocación de créditos en la vigencia solicitada para la presente licitación, en donde se identifiquen número como en valor promedio de los mismos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

De manera atenta solicitamos se confirme si los préstamos son únicamente para personas naturales, o si dentro del mercado objetivo existen personas jurídicas, en caso de existir compañías, agradecemos indicar su naturaleza (Ltda., S.A.S., S.A., etc.).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Para éste tipo de cartera sólo se incluyen personas naturales.*

De manera atenta agradecemos confirmar la viabilidad de que los funcionarios encargados actualmente de la infraestructura operativa de la cuenta, pasen a ser parte de la compañía adjudicataria.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Los funcionarios solicitados en la infraestructura operativa deben ser de la aseguradora adjudicataria.*

- **ASEGURADORA AXA COLPATRIA**

NUMERAL 2.2. CRONOGRAMA - Agradecemos a la entidad prorrogar la presentación de la postura hasta el día 22 de diciembre de 2017, esto teniendo en cuenta que por la magnitud del programa es necesario tramitar autorizaciones al interior de nuestra compañía y adicional con nuestra casa matriz.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

NUMERAL 2.8.2 - EXPERIENCIA Y ATENCION – Agradecemos a la entidad informar si adicional a las ciudades principales es de obligatorio cumplimiento contar con una red médica propia o contratada en todas y cada una de las ciudades citadas en el pliego donde BBVA tiene presencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se confirma la presencia de la Red Médica en las ciudades citadas en el pliego.*

De ser positiva su respuesta solicitamos se permita cumplir con un 60% de las ciudades mencionadas y en caso de adjudicación se implementará de manera inmediata los convenios con las ciudades faltantes.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud*

CAPITULO IV — NUMERAL 4.2.27 — Agradecemos a la entidad disminuir el Amparo automático a un límite máximo de (1.000 SMMLV), donde el deudor quedara asegurado de manera automática con solo el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Por el perfil de cliente que manejamos y la experiencia que queremos ofrecer a nuestros deudores no es posible acceder a la solicitud.*

CAPITULO IV - NUMERAL 4.2.3 - CONTINUIDAD DE COBERTURA - Agradecemos a la entidad aclarar si esta continuidad hace referencia a recibir todos los asegurados ya incluidos actualmente bajo las mismas condiciones técnicas y económicas (tasa) con las que cuentan en la vigencia actual? De ser positivo solicitamos a la entidad suministrar la relación de asegurados con la prima de seguro pagada y la tasa aplicada por cada asegurado, adicional informar si se deben mantener los retornos y comisiones e informar sus porcentajes.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La continuidad hace referencia únicamente a las coberturas del seguro, la tasa aplicará la ofertada en la adjudicación para todos los clientes (Antiguos y nuevos). La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al*

*cronograma informado en el pliego a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

CAPITULO IV - NUMERAL 4.3 - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA - Agradecemos a la entidad informar si el personal solicitado de las 5 personas para el manejo de la cuenta, tendrá que estar ubicado en las instalaciones del Banco BBVA COLOMBIA, de ser positiva su respuesta, agradecemos informar si es de obligatoriedad ofrecer este número de personas o si se pueden ir contratando a medida de que la cuenta lo amerite.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Las (5) personas deberán estar ubicadas en las instalaciones del Banco y se deberá disponer de este grupo desde el inicio del contrato para el manejo de la cuenta.*

CAPITULO IV - NUMERAL 4.5 – COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS – Agradecemos a la entidad permitir que la aseguradora suministre su cuenta de ahorros o corriente que actualmente tiene vigente sin que sea de obligatoriedad abrir una nueva en BBVA COLOMBIA.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

CAPITULO IV - NUMERAL 4.7 - CLAUSULA PAGOS COMERCIALES - Agradecemos a la entidad disminuir la suma a \$ 1.000.000.000 por cada año correspondiente a esta cláusula, en adición a este punto agradecemos a la entidad informar si actualmente cuentan con esta bolsa de pagos comerciales, de ser positiva su respuesta agradecemos suministrar información del uso de la misma en los dos últimos años.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud. La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

NUMERAL 4.13 TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO - Agradecemos a la entidad informar si la tarifa de \$ 9.000 estipulada para el servicio de recaudo de primas tiene incluido el IVA.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La tarifa de recaudo es de \$9.000.00 + IVA*

ANEXO No 2 – NUMERAL 9 – Agradecemos a la entidad permitir sólo la presentación de la lista de reaseguradores con su correspondiente calificación suscrita por el representante legal, sin que sea obligatorio adjuntar las certificaciones de calificación de cada uno de los resaseguradores.



**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud, salvo que no presente reaseguradores y retengan el 100%.*

Agradecemos a la entidad informar cómo se debe expresar la tasa a ofertar informando: número de decimales, en porcentaje o por mil, anual o mensual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Citando el Parágrafo 1 Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 “Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda.”, Se debe presentar con seis decimales.*

Agradecemos a la entidad suministrar la relación de asegurados en Excel detallando: (Línea de Crédito, Valor Asegurado, fecha de nacimiento, Sexo, tasa actual, extra primas si da a lugar)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Agradecemos a la entidad suministrar la relación de primas facturadas en las últimas 5 vigencias anuales en Excel detallando: (Línea de Crédito, valor facturado)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Agradecemos a la entidad suministrar la relación de siniestros en los 5 últimos años en Excel detallando: (Línea de Crédito, Amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, reservas)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información de los 2 últimos años se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Agradecemos a la entidad suministrar todos los documentos en archivos magnéticos según corresponda (Excel, PDF y Word), con el fin de facilitar el proceso de diligenciamiento y eficiencia para estructurar la oferta a presentar.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*



- **ASEGURADORA PREVISORA**

Solicitamos a la Entidad aclarar los siguientes puntos en relación con lo indicado en los numerales a seguir:

**Página 7 numeral 2.3 descripción de la Incapacidad Total y Permanente**, solicitamos que el tiempo para acceder a la ITP sea de 180 días no como lo mencionan de 120 y además Se solicita respetuosamente que para el amparo de Incapacidad Total y Permanente se aclare que la fecha de siniestro es la fecha de estructuración, lo anterior teniendo en cuenta que las pólizas de vida grupo de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico operan bajo la modalidad de ocurrencia y según lo establecido por el manual único de calificación Decreto 1504 de 2014 el cual define la fecha de estructuración como: "...la fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos..." es decir la fecha en la cual se configura la incapacidad por tanto establecer fecha distinta como fecha la fecha de calificación establece modalidades no permitidas para este tipo de seguros como las de descubrimiento o Reclamación las cuales son propias de los seguros Infidelidad y Manejo y Responsabilidad respectivamente.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a esta solicitud.*

**Página 10 Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Numeral 2.8.1 Capacidad Financiera y Patrimonial:** En virtud del principio de igualdad y de acceso a la información de que tratan los Decretos 673 de 2014 y 1534 de 2016, en este último en el artículo 2.36.2.2.3. incluidos sus párrafos, solicitamos respetuosamente:

- A. Que el corte para el índice RESULTADO TÉCNICO de los seguros de incendio y terremoto, corresponda al 31 de octubre de 2017.
- B. Que el resultado a requerir para el índice NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL, tanto para el seguro de incendio y terremoto como para el de vida grupo, al corte del 31 de diciembre de 2016, corresponda a "máximo 81.0%"

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se atiende la solicitud, el banco considera que los únicos periodos para evaluar y no limitar la libre competencia son los cortes al 31 de diciembre de 2016. Adicionalmente, el Banco considera que el indicador correspondiente a Nivel de Endeudamiento debe considerar el Pasivo total como a su vez el Activo total para señalar la proporción en la que participan los acreedores en la estructura de financiación de la empresa*

## **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

Teniendo en cuenta que el BANCO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA. Indica que en el presente proceso validará la información financiera de las compañías aseguradoras publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos eliminar el requisito de aportar certificación firmada por el revisor fiscal y representante legal.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Pese a la indicación de validar los estados financieros frente a la información de la SFC, el requisito firmado por el Revisor Fiscal infiere el cumplimiento de este requisito y de los demás solicitados en la convocatoria.*

## **EXPERIENCIA**

En virtud de garantizar la libre concurrencia, de manera respetuosa solicitamos a la entidad, que la acreditación de experiencia en los ramos de vida deudores e incendio deudores, se permita mediante relación suscrita por el representante legal del oferente en experiencia en los siete (7) últimos años en el manejo de programas de seguros de deudores.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La solicitud de tener referencias expedidas por los clientes soporta la experiencia de los mismos frente a la actividad de la aseguradora, certificarse a sí misma en esta experiencia va en contra de las garantías que queremos ofrecerles a nuestros clientes.*

De otra parte, respetuosamente solicitamos permitir la acreditación de experiencia con clientes pertenecientes a cualquier sector de la producción, tales como los sectores de telecomunicaciones, energía, salud, cooperativas, toda vez que no es exclusivo de las instituciones financieras otorgar créditos hipotecarios, pues otras entidades también lo hacen a sus funcionarios.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Si bien es cierto el manejo de seguros de vida no es exclusivo de las entidades financieras, si es conocido que el manejo de estas hacia los clientes de cartera hipotecaria está totalmente regulado y tiene reglas exigentes tanto en la prestación del servicio como en la información que se dan a los clientes, por ello no es posible acceder a esta solicitud.*

**Página 19 numeral 4.2.4 Trámite de Pólizas Endosadas,** Como se realiza la entrega de las pólizas endosadas por parte del Banco a la Aseguradora para que esta realice el análisis de la respectiva póliza.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Los requisitos de aprobación y la revisión de los endosos las realiza el Banco BBVA, por lo tanto, no se realiza entrega de pólizas endosadas a la aseguradora.*

**Página 19 numeral 4.2.5 Tarifas de Seguros**, dentro de la tarificación nombran que debemos tarificar y entregar tasas por edad cumplida, solicitamos se tenga la opción de cotizar con una tasa única para todo el grupo asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud, toda vez que la cartera que hoy se maneja tiene diferentes edades y tasas en razón al riesgo, dejar una única tarifa desvirtuaría este manejo y crearía ante el consumidor financiero un factor de descontento por su aumento en prima en especial a lo más jóvenes.*

**Página 22 numeral 4.5 Cobro y Pago Mensual de Primas**, solicitamos que para el pago de por recaudo se debe manejar por cuenta de cobro ya que afecta impuestos por servicios.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Las cuentas de cobro se emitirán si la aseguradora lo requiere, no obstante el descuento se hará de manera simultánea sobre cada recaudo.*

**Página 23 numeral 4.7 Clausula de Pagos Comerciales**, Eliminar los pagos comerciales

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

**Página 27 numeral 4.13 Tarifa de Servicio de recaudo de las Primas de Seguro**, El cobro por recaudo de 9.000 pesos mensuales es por crédito? O por persona? , solicitamos aclaración es este cobro y la manera de cobro.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La tarifa será aplicada a cada recaudo realizado en cada crédito y por cada deudor asegurado.*

**Página 28 numeral 4.16 Garantía de cumplimiento del contrato**, En relación con lo establecido en el Decreto 673 de 2014 específicamente en el artículo 2.36.2.2.10 numeral 5 que dice:

“Cláusula donde se indique expresamente la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora”

Solicitamos respetuosamente la eliminación de todo lo referente a la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, pues es claro que las pólizas que se otorguen derivadas de la adjudicación del presente proceso de selección no se podrán revocar según lo que trata el artículo 1071 del código del comercio.

Así las cosas, el carácter de irrevocable blindo tanto a la institución financiera como al deudor de que las condiciones otorgadas en la oferta para el contrato de seguros se

deberán cumplir con sujeción a las reglas indicadas tanto en el pliego como en el Código de Comercio en lo relativo a los seguros.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

Solicitamos se publique listado de asegurados donde se detalle edad y/o fecha de nacimiento, género (masculino o femenino), valor asegurado y preexistencias o agravaciones de riesgo a considerar.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

- **SEGUROS MUNDIAL**
- Solicitamos al banco se sirva modificar el indicador de endeudamiento a mayor o igual al 88%
- Requerimos no sea tenido en cuenta el Resultado Técnico del ramo Vida Grupo
- Instamos al Banco autorice que la certificación de indicadores financieros sea firmada únicamente por el representante legal, teniendo en cuenta los tiempos tan ajustados del cronograma al presente proceso de selección.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se atiende la solicitud, el Banco considera que el indicador correspondiente a Nivel de Endeudamiento debe considerar el Pasivo total como a su vez el Activo total para señalar la proporción en la que participan los acreedores en la estructura de financiación de la empresa.*

*De otra parte, el indicador correspondiente a Resultado Técnico del ramo Vida Grupo es componente básico de la presente licitación, no limita la libre competencia, por el contrario promueve el crecimiento en los estándares de la industria en los ramos indicados, toda vez que con ello se pretende incluir aseguradoras que no dependan del ciclo económico de los demás ramos, en conjunto con la volatilidad propia de las inversiones.*

*Frente a la certificación firmada por revisor fiscal y representante legal, pese a que la información esta publicada por Superintendencia financiera, la certificación del revisor fiscal y representante legal respalda la información reflejada en esta página.*

Agradecemos al banco sea tenida en cuenta las certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal del proponente y que ésta contenga los datos de contacto del cliente con quién puedan verificar la información allí registrada.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

Solicitamos al Banco se sirva aclarar en caso de presentar propuesta conjunta, la firma de la misma sea únicamente del Representante Legal de la asociación, previa presentación del acuerdo que certifique la existencia de la misma.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

Instamos al Banco reduzca el monto de las pólizas de Cumplimiento exigidas para la etapa pre-contractual como con ocasión a la adjudicación del proponente.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

Solicitamos al Banco confirme que en caso de que el proponente adjudicatario ya tenga una cuenta bancaria para alianzas diferentes, se permita habilitar para la recepción de los pagos de primas correspondientes al desarrollo del programa de Seguros Vida Grupo Deudor objeto del presente proceso de selección.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Por el control y manejo del programa no es posible acceder a esta solicitud.*

- **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

### 1.) RESPECTO DE LOS INDICADORES DE RESULTADO TÉCNICO

Amablemente solicitamos que el parámetro exigido corresponda a la cifra de \$4.800 millones, toda vez que no es un cambio significativo en el proceso y nos permite participar en igualdad de condiciones, lo anterior toda vez que Nuestro interés en participar en el proceso, de visualizarnos y mostrarnos como una compañía con solvencia patrimonial, técnica, administrativa y operativa para atender este tipo de necesidades, tiene sustento en la experiencia relacionada con la administración de cuentas representativas del sector en el ramo de Vida Grupo como son: Banco Corpbanca, Banco Agrario de Colombia y ahora Banco Itau, en ese sentido y al verificar la **Circular Externa 003 de 2017**, existe meridiana claridad en que el proceso protege la libre concurrencia de oferentes debiendo entonces adoptar el procedimiento de contratación para garantizar la libre concurrencia a través de criterios de igualdad de acceso, encontramos que los términos de referencia de **BBVA**, no cumple esta premisa respecto de la participación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como aseguradora activa y participante en este proceso.

Siendo lo anterior de esta forma, al verificar los posibles participantes encontramos que nuestra compañía si podría participar en el proceso de selección, si y sólo si, **BBVA** modifica los requerimientos contemplados en su comunicación del 21 de Noviembre de 2017. A decir, los últimos años y específicamente el año 2016 que se tendrá en cuenta para el requerimiento relacionado con el resultado técnico del segmento vida y el cálculo del indicador de endeudamiento lo consideramos restrictivo por cuanto no tiene en cuenta algunos de los elementos característicos del sector durante dicho periodo de tiempo y particularmente del ramo vida y grupo. Adicionalmente en el caso de **Positiva Compañía de Seguros** son ramos en proceso de estabilización, en términos de crecimiento y de siniestralidad, sin que esto signifique que la compañía no esté en capacidad de suscribir y cubrir los riesgos de las pólizas objeto de esta licitación.

Lo anterior es complementado con la revisión del informe periódico generado por FASECOLDA (resultados 2016 (1)), donde el resultado técnico para los ramos de vida (Incluye Accidentes personales y vida grupo), de todo el sector asegurador Colombiano para el año 2016 es negativo, lo cual resulta de la definición de las notas técnicas de los seguros de personas y generales, que en el resultado técnico no incorpora la renta de las inversiones y se considera este componente como el generador de valor que compensa el déficit generado por los gastos operativos y los costos y gasto del seguros con relación a la prima devengada, de modo que la rentabilidad objetivo para las compañías aseguradoras no podría ser muy exigente si se parte de que los resultados técnicos de las compañías del sector es negativo y más aún en el caso particular de Positiva, lo que significa que la evaluación de generación de valor por resultados se focaliza en la utilidad neta y no en el resultado Técnico.

Esta tendencia no solo se observa en los últimos años de ejercicio sino que es históricamente constante para el sector asegurador colombiano, lo cual se puede apreciar en el informe (Perspectivas y retos de la industria aseguradora, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (2)), que al analizar la tendencia en los años 2006-2014 muestra valores negativos en todos los años para el resultado técnico y en varios casos para el resultado del ejercicio donde menciona: “En la industria en general se observa la dependencia de las utilidades de los resultados de sus portafolios de inversiones con un desempeño técnico constantemente negativo”, con lo que se confirman los resultados emitidos por FASECOLDA para los años 2015 y 2016.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la curva de madurez del ramo que para Positiva alcanzó un margen de contribución positivo hasta el 2016, solicitamos se modifique el requerimiento para “Resultado técnico Vida Grupo” a un nivel de positivo o mayor igual a cero ( $\geq$  a 0). De igual forma solicitamos se modifique el requerimiento del indicador de nivel de endeudamiento hasta un nivel de menor o igual a 85% ya que consideramos este como un nivel más alineado con los resultados del mercado y que garantiza que al menos más del 50% de las entidades del sector vigiladas por la SFC cumplan con este requisito y/o en dado caso incluir para el cálculo del indicador de endeudamiento la deducción de las reservas técnicas del pasivo total en el numerador, por cuando de esta forma se constituye en indicador más apropiado para las compañías del sector.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”*

Finalmente y en el entendido de que la exigencia de resultados positivos y bajo índice de siniestralidad busca mitigar el riesgo de contraparte (evitar que la aseguradora incumpla el contrato de seguros al presentarse un siniestro), se considera como relevantes y en ese sentido solicitamos incluir el indicador de margen de solvencia con valor de referencia Mayor a cero, pues este indicador expone la capacidad de la aseguradora de respaldar patrimonialmente los riesgos suscritos con sus clientes, al tiempo que permite garantizar la pluralidad de oferentes evitando inhabilidades por criterios diferenciales que responden a la naturaleza de cada aseguradora.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”*



## 2.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

### REQUISITOS FINANCIEROS - ENDEUDAMIENTO

Solicitamos aclarar que la fórmula para acreditar el nivel de endeudamiento de la siguiente forma:

#### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:  $NE = \text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas} / \text{Activo Total}$

Bajo esta fórmula es posible que el proponente presente un NE menor o igual al (80%) tal y como actualmente está exigido.

En caso que la modificación atrás aludida no sea tenida en cuenta, solicitamos, una vez analizados los estudios previos y el nivel de riesgo para la ejecución contractual de este proceso, que el nivel de endeudamiento obedezca a la cifra del 81% lo anterior al ser este el indicador que arroja el mercado y al verificar que no existe elementos técnicos, ni normativos, que impliquen agravación objetiva del riesgo con el nivel de endeudamiento solicitado del 81%.

Lo anterior porque tal y como se adujo las reservas técnicas se constituyen como respaldo a un conjunto de normas prudenciales pero no es propiamente un pasivo.

Lo ideal para garantizar la ejecución contractual es evidenciar la capacidad para contratar y asumir riesgos por parte de Positiva S.A. Compañía de Seguros, evento que se verifica conforme al exceso del patrimonio adecuado registrado en los indicadores financieros requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia como ente controlador para autorizar la operación de las compañías aseguradoras en Colombia en la asunción de riesgos y emisión de pólizas de seguros, el cual se ve reflejado en el siguiente cuadro (extractado de la página web del citado ente controlador), reflejando que Positiva S.A., aseguradora interesada en participar en el proceso de selección que nos ocupa, se encuentra con un exceso de patrimonio adecuado de (\$338.015.877.220), capacidad suficiente para asumir los riesgos derivados de la expedición de las pólizas materia del presente proceso.

Así las cosas y bajo el principio de pluralidad de oferentes, solicitamos modificar este indicador al 80% ya que esto no modifica los riesgos de contratación derivado del presente proceso de selección tal y como aquí de manera detallada se ha explicado.

De la misma forma, solicitamos que este parámetro pueda ser cumplido por cualquiera de las aseguradoras que se presenten en la modalidad de coaseguro.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se atiende la solicitud, el Banco considera que el indicador correspondiente a Nivel de Endeudamiento debe considerar el Pasivo total como a su vez el Activo total para señalar la proporción en la que participan los acreedores en la estructura de financiación de la empresa.*